

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref. 25000-22-13-000-2021-00117-00

Bogotá D.C., nueve de abril de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 46 de la Ley 1563 de 2012, se **ADMITE** el recurso de anulación formulado por CONSULTORES CONSTRUCTORES MULTIPROYECTOS S.A.S, contra el laudo arbitral de fecha 17 de noviembre de 2020 y contra la decisión del 25 de noviembre de 2021 que resolvió la solicitud de aclaración y corrección, providencias dictadas por el Tribunal de Arbitramento constituido para decidir el proceso arbitral adelantado por CONSULTORES CONSTRUCTORES MULTIPROYECTOS S.A.S. contra NICOLÁS PERDOMO.

Una vez ejecutoriada esta providencia, ingrésese el expediente al despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE

Pablo I. Villate M
PABLO IGNACIO VILLATE MONROY
Magistrado